

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LA
COMISIÓN PERMANENTE,
I LEGISLATURA,
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputada y Diputados al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, Ana Patricia Báez Guerrero, Jorge Triana Tena y Guillermo Lerdo de Tejada Servitje integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, INSTALE EL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, Y CON ELLO ELABORAR, DISEÑAR, PROPONER Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS, ANTE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE SE HAN PRESENTADO RECIENTEMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL,** al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El aumento de la población en la Ciudad de México y en la Zona Metropolitana han generado en las últimas décadas una visible saturación de toda la red de movilidad de la Metrópoli.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

Lo anterior, se traduce en nuevos retos para satisfacer las necesidades en materia de movilidad para optimizar tiempos y lograr eficientemente los fines de cada individuo en sus diferentes destinos de su día a día, de esta manera, se hace evidente que, ante los aumentos exponenciales de la demografía del Valle de México, tanto la ciudadanía, como funcionarios públicos, planteen soluciones y construyan consensos para la implementación de políticas públicas bajo el cometido de eficientar de manera óptima los tiempos de traslado, la saturación de la red de movilidad, contrarrestar las emisiones de contaminantes ambientales, así como diversas problemáticas que se van presentando de manera acelerada de este fenómeno como lo son:

- ✓ Aumento de velocidades máximas permitidas.
- ✓ Desaparición de fotomultas y creación de fotocívicas.
- ✓ Relajación de la verificación vehicular.
- ✓ Inseguridad y falta de inversión en el Transporte Público.
- ✓ Descuido y falta de expansión en el Metro.
- ✓ Falta de Políticas Públicas de Movilidad Sustentable.
- ✓ Contingencias ambientales.
- ✓ Discusión entre ERT y taxistas.
- ✓ Regulación de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje.

Para solucionar estos casos que genera externalidades financieras y sociales en otros sectores, en fecha 14 de julio de 2014, fue promulgada la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Dicha ley tuvo como objetivo primordial, establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes. Además, de asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

En dicho dispositivo legal, en particular en lo contemplado en su artículo 18, resalta que para la ejecución de la política de movilidad, la Secretaría del ramo para lograr la implementación de dicha política y subsanar las externalidades y dificultades que presenta este tema de agenda pública en la actualidad, deberá establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes. Además, de asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

De lo anterior, la Ley de Movilidad del Distrito Federal señala diversos órganos, como el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, el cual está facultado para incentivar y mejorar la participación de la ciudadanía en temas que conciernen a la Movilidad de la Ciudad de México, tal como lo menciona el artículo 19 de la Ley antes mencionada:

“Artículo 19. Sin menoscabo de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y con el propósito desestimular la participación ciudadana en la elaboración, diseño y evaluación de las acciones en materia de movilidad, se crea el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial del Distrito Federal.

El Consejo tendrá un carácter consultivo y honorífico, mediante el cual, el Jefe de Gobierno, podrá poner a consideración del mismo, a efecto de contar con su opinión al respecto, las acciones que la Administración Pública emprenda en materia de movilidad.”¹

¹ ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. (2014). LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL. 2019, de ALDF, VI LEGISLATURA Sitio web: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-ba20960fb6570ec7d4ee34c30ee2d733.pdf>

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

Asimismo, en el artículo 20 de la Ley de referencia, menciona cuáles serán las distintas facultades del Consejo Asesor de Movilidad, dentro las cuales se encuentran las siguientes:

- “I. Proponer políticas públicas, acciones y programas prioritarios que en su caso ejecute la Secretaría para cumplir con el objeto de esta Ley;*
- II. Emitir opinión acerca de proyectos prioritarios de vialidad y transporte, así como el establecimiento de nuevos sistemas, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga;*
- III. Participar en la formulación del Programa Integral de Movilidad, el Programa Integral de Seguridad Vial y los demás programas específicos para los que sea convocado por el Jefe de Gobierno, el Secretario de Movilidad; y*
- IV. Dar opinión sobre las herramientas de seguimiento, evaluación y control para la planeación de la movilidad. Los proyectos expuestos ante el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, serán evaluados con los estándares que garanticen la movilidad de acuerdo a esta Ley, dichas opiniones serán publicadas mediante un documento técnico, en el que se expondrán las resoluciones referidas en las fracciones anteriores, a efecto que sean considerados por el Jefe de Gobierno”²*

Hay que destacar que este Consejo, según lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Movilidad, estará integrado por:

- ✓ *Jefe de Gobierno que será su Presidente.*
- ✓ *Secretario de Movilidad quien será su Presidente Suplente*
- ✓ *Titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría del Medio Ambiente; Secretaría de Obras, Seguridad Pública,*

² *ibidem*

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor y la Agencia, en calidad de consejeros permanentes.

- ✓ *Titulares de los organismos descentralizados de transporte público en calidad de consejeros permanentes*
- ✓ *Cuatro representantes de las instituciones públicas de educación superior en calidad de consejeros permanentes.*
- ✓ *Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil en calidad de consejeros permanentes*
- ✓ *Presidente de la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- ✓ *Dos diputados que designe la Comisión de Gobierno de dicho órgano legislativo.”³*

De igual forma, se establece que el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, dará seguimiento a las problemáticas y plantear soluciones en materia de movilidad de la Ciudad de México, el cual deberá reunirse en sesiones cada tres meses, de manera pública, levantándose acta de cada sesión.

Es de destacar, que en su régimen transitorio, en los artículos Décimo y Décimo Primero de la Ley de Movilidad, establece que el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, deberá se instalado dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del Reglamento de la presente Ley, y en su artículo subsecuente, se refiere a que la constitución y funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y los Consejos Delegacionales Asesores de Movilidad atenderán al Acuerdo que para tal efecto emita el Jefe de Gobierno.

Sin embargo, hasta la fecha dicho órgano colegiado de carácter consultivo y honorifico no ha instalado, lo que representa una omisión y un atraso en cuanto al planteamiento de

³ *ibidem*

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
DIP. JORGE TRIANA TENA
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

políticas públicas para satisfacer la demanda en cuando a la optimización de movilidad y un aumento de las pérdidas sociales netas que generan externalidades negativas en otros sectores de la vida pública de la Ciudad de México debido a la falta de dichas políticas.

Es de resaltar, que el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece la naturaleza jurídica de dicho Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial como la de un órgano colegiado de carácter consultivo y honorífico, cuyo objeto es elaborar, diseñar, proponer y evaluar las políticas públicas en materia de movilidad y seguridad vial.

Por lo anterior expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, INSTALE EL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, Y CON ELLO ELABORAR, DISEÑAR, PROPONER Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS, ANTE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE SE HAN PRESENTADO RECIENTEMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de junio de 2019.



Dip. Ana Patricia Báez Guerrero



Suscriben

Dip. Jorge Triana Tena

Dip. Guillermo Lerdo de Tejada Servitje